

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.082.817-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722600 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Licencia de Correos:  
Licencia de Mensajería: 0 A 5 kg  
Licencia de Transporte

Destinatario

Remite

Nombre/Razón Social: GUERSINDO ENRIQUE ARROYO FUENTES  
Dirección: 24 A No. 566C ENCISO EL PINAL  
Ciudad: MEDELLIN\_ANTIQUIA  
Departamento: ANTIQUIA  
Codigo postal: 050013462  
Fecha admisión: 06/02/2020 15:19:52

Nombre/Razón Social: GUERSINDO ENRIQUE ARROYO FUENTES  
Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 1  
Ciudad: MEDELLIN\_ANTIQUIA  
Departamento: ANTIQUIA  
Codigo postal: RA237389638CO  
Envío:

n, 05/02/2020

RSINDO ENRIQUE ARROYO FUENTES

3.250.099

3 24 A No. 566C – 67, barrio Enciso el Pinal

3105372183

in - Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**Asunto:** Respuesta a petición con radicado 2020010033330 del 29 de enero de 2020. Placa EVG132

En respuesta a la petición relacionada con el Automotor de placa **EVG132**, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, le informa que según consulta en el **Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT**; usted se encuentra registrado como propietario del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo; por esto, **no hay razón jurídica para dar cierre al proceso de cobro o exonerarlo por las vigencias adeudadas sobre las cuales el Departamento de Antioquia es acreedor y usted responsable inscrito de la obligación.**

Ahora bien, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017);

*“ARTÍCULO 199. BASE DE DATOS. Las oficinas pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo están obligados a informar dentro de los diez*

Secretaría de Hacienda  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838171  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



*(10) primeros días de cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionada con este impuesto.*

*El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:*

- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo*
- b. Dirección completa del propietario inscrito*
- c. Número de placa*
- d. Marca del vehículo*
- e. Línea*
- f. Cilindraje*
- g. Modelo*
- h. Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje) ..."*

Si el organismo de tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto Sobre Vehículos Automotores; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen

También, le informamos que el derecho de dominio y la información del estado del vehículo solo cambiarán autorizado por el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el rodante; pues son éstos quienes conforme a la resolución 12379 de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte (Máxima autoridad nacional en materia de tránsito) se configuran como entidades competentes para modificar la información del parque automotor nacional.

La Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que, mientras el vehículo siga activo y a su nombre, tendrá que declarar y pagar su obligación tributaria en los términos que establece la Ley y bajo los plazos y fecha ya fijados.

Ahora bien, si considera que es inconsistente la información con la realidad jurídica del automotor; deberá dirigirse al organismo de tránsito como entidad competente y de haber lugar, sanee las inconsistencias presentadas y de paso, reporte la novedad a nuestra Dirección.

De igual manera, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

Secretaría de Hacienda  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838171  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 - 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Cabe aclarar que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto, recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas liquidaciones desde la página web: [www.vehiculosantioquia.com](http://www.vehiculosantioquia.com), en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B #52 -106.

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ**

Profesional Universitaria

Dirección de Rentas

Proyectó: DIANA CAROLINA HENAO ARROYAVE (31-01-2020)

**Secretaría de Hacienda**  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838171  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica

